



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUAREN-
TAMARAVDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

CONVALGA PARA ESTE AÑO DE 1812

Agg. *10 de octubre*
En la villa de Totana y Salas Comisto
a diez y cinco de Dho. quince a Dho. amil
ochocientos doce se juntaron los S. el Nuevo
Ayuntamiento. Constitucion. que avas firmaran
para tratar lo comb. al servicio de ambas M.
M. bica y utilidad de este Pueblo, y con
virtud acordaron lo siguiente

—Aconseguencia u lo acordado en la manana del
Dha. dia, y cito que se hizo o combenio u conti-
nuar el Cabildo en su lugar en dia de los dos, y me-
dia, dicho efecto se reunieron los S. quanto tubie-
ron legitimo impedimto. no pue tener efecto la
continuacion por falta de los Dho. Esms. que ha-
zen falta al mismo hasta que las citadas
tantas permitan nombrar a id. de vaserlo.
En la manana de este dia, habiendose presen-
tado D. Dom. fernand, quien quise encargado
deparar a casa de D. Ynno. Cruzado, con el fin
de recoger los papeles, y Libros maetros de la
liberra y aguas, y vitto quando traia, pre-
guntado por la causa, da p. respuesta haverla
he, primeramente el concepto que fomo a poder
sentir petigrora el Reivido, por halguna d.

